



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 364 JJ
Reg. 112 GG
I.F. N°113/08.07.2019
I.F. N°86/04.06.2019
I.F. N°23/01.02.2019

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de Ley que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería

Mensaje N° 111-367

I. Antecedentes

En lo sustantivo, las indicaciones en comento realizan adecuaciones y precisiones al texto actual del proyecto de ley, en el siguiente sentido:

- a) Se crea un nuevo artículo 10 nuevo, donde se establece que la bonificación por retiro voluntario de los artículos 1° y 2° será incompatible con la bonificación por egreso establecida en la ley N° 19.998.
- b) En el artículo 14 nuevo se elimina el literal b) del artículo 13 y se incorpora un nuevo literal b), donde se especifica que los funcionarios que asciendan en caso de existir vacantes disponibles conforme a lo dispuesto en el artículo 35, deberán completar además de los 6 años de permanencia en el grado, el tiempo remanente al tiempo mínimo de permanencia de los artículos 33 y 34. También, se incorpora un nuevo literal c) estableciendo que Gendarmería de Chile velará por el oportuno cumplimiento de los requisitos legales en los asensos que no cumplan con tiempo mínimo de permanencia en caso de existir vacantes.
- c) Se establece un artículo segundo transitorio nuevo en el cual, se especifica que durante el año calendario siguiente al que queden vacantes los cargos de los artículos 1°, 2° y 7°, se disminuirá la dotación máxima, en el mismo número de dichas vacantes y la Dirección de Presupuestos rebajará del presupuesto de Gendarmería de Chile a los recursos equivalentes. Además, se deja constancia de lo dispuesto con los cupos del año 2019, y se señala el periodo en el que se restituye la dotación, los recursos y el procedimiento para reponer vacantes.
- d) En el artículo tercero transitorio, se reemplaza la expresión "seis meses" por "un año" y se suprime su inciso final. También, se sustituye el numeral 2) que dice relación con el número de cargos de acuerdo a las normas de encasillamiento.
- e) En el artículo cuarto transitorio nuevo, se señalan las reglas de encasillamiento del personal de Gendarmería de Chile perteneciente a las plantas de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.
- f) Finalmente, en el artículo quinto, sexto y séptimo transitorio se actualizan las referencias a los artículos, dado los cambios de las presentes indicaciones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 364 JJ
Reg. 112 GG
I.F. N°113/08.07.2019
I.F. N°86/04.06.2019
I.F. N°23/01.02.2019

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, las presentes indicaciones al proyecto de ley no comprenderán un mayor gasto fiscal que el contemplado en el Informe Financiero N°23/01.02.2019. Cabe señalar, que de no aprobarse las presentes indicaciones, se generará un costo adicional al proyecto de ley de \$14.575 millones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 364 JJ
Reg. 112 GG
I.F. N°113/08.07.2019
I.F. N°86/04.06.2019
I.F. N°23/01.02.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:




MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos